

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO**  
PO BOX 41149  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1149  
TEL. (787) 723-4242/FAX (787) 723-4699  
www.casp.pr.gov

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. CASP ME-2013-3**

**A: TODO EL PERSONAL DE LA CASP Y PÚBLICO EN GENERAL**

  
**DE: LAUDELINO F. MULERO CLAS**  
**PRESIDENTE**

**ASUNTO: DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA COMISIÓN  
APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO SOBRE LA VIOLENCIA  
DOMÉSTICA**

---

La violencia doméstica es un grave problema que aqueja a nuestra sociedad. Ésta constituye una amenaza a la dignidad e integridad humana, así como a los valores de paz, respeto, equidad y solidaridad que deseamos preservar para las relaciones de convivencia entre las parejas, familias, comunidades y la sociedad en general.

Las disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, junto a la legislación, reglamentación y órdenes ejecutivas aplicables en el ámbito local y federal, constituyen la base legal para el establecimiento de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la violencia doméstica. El Artículo 1 de la referida Ley dispone:

“El Gobierno de Puerto Rico reconoce que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. En el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debemos dar énfasis a atender las dificultades que las situaciones de violencia doméstica presentan particularmente a mujeres y menores para preservar su integridad física y emocional, procurar su seguridad y salvar sus vidas. La violencia doméstica es una de las manifestaciones más críticas de los efectos de la inequidad en las relaciones entre hombres y mujeres. Como política pública, el Gobierno de Puerto Rico repudia enérgicamente la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que este quiere mantener para los individuos, las familias y la comunidad en general.”

La **Comisión Apelativa del Servicio Público** está comprometida con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que establece el manejo de situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo.

La **Comisión** velará por el bienestar de sus empleados y empleadas, especialmente por el personal que es objeto de violencia doméstica. Para enfrentar este serio problema, tomaremos acciones concretas que contribuyan a erradicar la violencia doméstica. Daremos uniformidad a las medidas y al procedimiento a seguir cuando un/a empleado/a sea víctima de violencia doméstica dentro o fuera del lugar de trabajo.

La **Comisión** está consciente de las consecuencias y repercusiones de la conducta violenta, antisocial e ilegal en el ámbito laboral. Es por esto que expresamos nuestro más enérgico repudio a la violencia doméstica y afirmamos que no se tolerarán este tipo de actos en el lugar de trabajo, tales como: acosar, intimidar o amenazar a la persona en el centro de trabajo a través del correo regular, correo electrónico, uso de fax, por teléfono o personalmente; perseguir; agredir físicamente antes de la entrada al trabajo, durante o a la salida del mismo.

Nuestro compromiso será adoptar el Protocolo sobre el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo emitido por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, según lo dispone la Orden Ejecutiva Núm. 2005-17. Como parte de este compromiso, comunicaremos a todo el personal las disposiciones relacionadas con los procedimientos, los términos y los remedios que establecen las guías del desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del Protocolo. Las disposiciones del referido Protocolo regirán independientemente de que un tribunal haya emitido una orden de protección a favor de la persona que ha sido víctima de violencia doméstica al amparo de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.

Bajo ninguna circunstancia, se tomarán acciones que perjudiquen o discriminen en contra de los/as empleados/as que soliciten ayuda bajo las disposiciones de esta Política. Asumimos y compartimos la responsabilidad que ética y legalmente nos corresponde en la prevención y el manejo de la violencia doméstica.

La **Comisión Apelativa del Servicio Público** invita a todo su personal y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Coordinadora de Acción Afirmativa, Sra. Carmen R. Roque Torres.

Las disposiciones de este Memorando Especial entrarán en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de octubre de 2013.